

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado  
H. Matamoros, Tamaulipas  
EDICTO.

Tercero **Antonio Pérez Pérez**, por este conducto se le comunica que **José Ricardo Torres Nieto**, promovió demanda de amparo, reclamando la orden de reaprehensión y detención, por el Juez de Ejecución de Sanciones, en esta ciudad y otras autoridades, registrándose la misma bajo el número **232/2018-VIII**; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.  
Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.  
**Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.**  
Rúbrica.

(R.- 468828)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO

**HUGO DAVID DOMÍNGUEZ RIVERA.**

En los autos del juicio de amparo 402/2018-II, promovido por **CONSTRUCCIONES ALDESEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otros, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercer interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y escrito de desahogo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Licenciada Encanto Servín Gil.**  
Rúbrica.

(R.- 469097)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Domicilio: Ciudad Judicial Federal. Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA,  
primer piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco. Código Postal 45010

## EDICTO

DIRIGIDO A: **PETRA GARCÍA PÉREZ.**

En el juicio de amparo número **1207/2017**, promovido por **María Alejandra Aviña Jiménez** contra el acto que reclama del **JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES**, consistente en el auto de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, pronunciado en el juicio sucesorio 406/1998. Por acuerdo de **veintiuno de mayo de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por edictos a **Petra García Pérez**. Se hace de su conocimiento que se fijaron las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la audiencia constitucional; quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el juicio antes mencionado, dentro de treinta días.

**Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico, "EL Excélsior".**

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 05 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

**Rosa Martha Gutiérrez Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 469084)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 853/2017-13**, promovido por **METAL COQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, que hace consistir, en la sentencia de **once de septiembre de dos mil diecisiete**, dictada en el toca civil **480/2017**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **PREMEZCLADOS DINÁMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"LA PRENSA"**, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, doce de junio de dos mil dieciocho.

Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**José Manuel González Jiménez.**

Rúbrica.

**(R.- 469094)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Toluca, Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo 50/2018, promovido por el quejoso Isidro López Herrera, contra el acto que reclamó al el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el uno de noviembre de dos mil diecisiete, en el toca penal 419/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el nueve de agosto de dos mil diecisiete, por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 1425/2015, instruida por el delito homicidio con modificativa (complementación típica con punibilidad autónoma, agravada por la calificativa de ventaja), se dictó un acuerdo el veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Juana Ocampo Romero, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días,

contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 05 de junio de 2018.

Secretaria de Acuerdos.

**Licenciada Angélica González Escalona.**

Rúbrica.

(R.- 468886)

---

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Hago de su conocimiento que en el amparo directo 126/2018 promovido Lázaro Cobos Bustamante, contra la sentencia dictada el veintiocho de marzo de dos mil once, por los magistrados de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, residente en esta ciudad, en el toca de apelación 161/2009, se ordena notificar tercero interesado Eleazar Gaxiola Valenzuela, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermsillo, Sonora, a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Licenciado Juan Abel Monreal Toriz**

Rúbrica.

(R.- 469285)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

En los autos de los juicios de amparo directo 227/2017 y 10/2018, promovidos por IVÁN PARRA BACHO y DIEGO ARMANDO TORRES MARTÍNEZ, contra el acto reclamado a la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México), consistente en la sentencia dictada el veintitrés de marzo de dos mil quince, en el toca de apelación 269/2014 y su ejecución atribuida al Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México (ahora Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla) y otra, se ordenó correr traslado al tercero interesado Joel Luis Martínez Álvarez, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 8 de junio de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

**Licenciada Rosalva Carranza Peña.**

Rúbrica.

(R.- 469354)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

**Juzgado Segundo de Distrito  
Sn. Fco. de Campeche, Camp.  
EDICTO**

En el juicio de amparo número **995/2017**, promovido por **Fabián Rosas Maya**, apoderado legal de la persona moral Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, se emplaza a juicio a **EFRÉN ÁLVAREZ MERINO**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de mayo de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 469579)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Jorge Aldos López y Jaime Alejandro Rivera Hurtado.

Mediante auto dictado el cuatro de enero de dos mil dieciocho, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por **Paola Judith Valencia Gallegos**, contra el acto reclamado de la Décimo Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y del Actuario adscrito a la misma, consistente en el acta de emplazamiento del juicio laboral 1002/2015-C; demanda de amparo que se registró con el número 7/2018; asimismo, les reviste el carácter de terceros interesados **Jorge Aldos López y Jaime Alejandro Rivera Hurtado**, que por este medio se emplazan al amparo, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 15 de junio de 2018.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito  
en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Jorge Arturo Villanueva Montoya.**

Rúbrica.

**(R.- 469583)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz  
Tuxpan de R. Cano, Ver.  
EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 125/2017, promovido por GABRIEL ANTONIO HERNÁNDEZ, contra actos del Juez de Control Adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, en esta ciudad, señalando como acto reclamado la resolución de medidas cautelares dentro de la carpeta administrativa 07/2017, seguida por los delitos de homicidio, lesiones y daños a título de culpa, de siete de febrero de dos mil diecisiete; y en virtud de desconocerse el domicilio actual de la tercera interesada MARIA CATALINA DE LA CRUZ, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley invocada, según su precepto 2°, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo,

haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, apercibida que de no comparecer ante este juzgado, sito en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarla o de no señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., 08 de mayo de 2018.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Juan Manuel Gómez Soriano**

Rúbrica.

(R.- 469071)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl**

TERCERO INTERESADO  
VICENTE CHAPARRO RODRIGUEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1325/2017-VI, promovido por Cristopher Gustavo Martínez García, apoderado legal de Gustavo Jesús Martínez Bernal, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edicto, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 13 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

**Lic. Dulce María Guerrero Zepeda**

Rúbrica.

(R.- 469586)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
26  
EDICTOS

En el juicio de amparo 697/2017, promovido por Norma Elia Villafañá Guzmán, contra actos del juez, secretario ejecutor y notificador adscritos al Juzgado Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la orden de embargo de bienes muebles propiedad de la ahora quejosa, dentro del juicio 3339/2015, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Víctor Iván Rivera Becerra, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR"; al ser uno de los de mayor circulación de la República, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas con veintinueve minutos del once de junio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, seis de junio de 2018

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Nathali Cisneros Mendoza.**

Rúbrica.

(R.- 469603)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**

## EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.  
TERCEROS INTERESADOS****“RENE ARCE ISLAS Y HÉCTOR RAFAEL ROSALES SÁNCHEZ”**

En los autos del juicio de amparo **272/2018**, promovido por **Enrique Pérez Mendoza**, contra actos del **Primera Sala y Juez Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **cinco de enero del dos mil dieciocho**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **RENE ARCE ISLAS Y HÉCTOR RAFAEL ROSALES SÁNCHEZ**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 12 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Horalia de la Cruz Blas.**

Rúbrica.

**(R.- 469608)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO.

Noé Salas Serrano.

En el juicio de amparo 912/2016, promovido por Roberto Carrillo Serrano, contra actos de la Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de Noé Salas Serrano, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 18 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

**Lic. Flora Mijares Vázquez.**

Rúbrica.

**(R.- 469854)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

Ciudad de México

EDICTO

**Emplazamiento a la tercera interesada**

Daniela Ariste Hernández D.A.H.

En los autos del juicio de amparo **345/2018-V**, promovido por **José Misael Bazán Lanza, Aidee Araceli Gámez Limón y Misael Iván David Bazán Gámez**, contra actos del Juez Centésimo Décimo Primero del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Doce del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, consistente en las órdenes de aprehensión y/o reaprehensión y/o comparecencia, y su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor

circulación en esta ciudad, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio; cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de mayo de 2018.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**María Teresa Campos Mercado**

Rúbrica.

(R.- 469096)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, Baja California  
EDICTO

**JESÚS RODRIGO LEAL CORRALES Y  
RUBÉN MEZA SÁNCHEZ LAUREL**

En los autos del juicio de amparo directo 214/2018, promovido por Salvador Franco Cárdenas, en contra de la resolución dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 218/2018, por auto dictado el día treinta de mayo del año en curso, ordenó se emplace a **JESÚS RODRIGO LEAL CORRALES Y RUBÉN MEZA SÁNCHEZ LAUREL**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, apercibiéndoles a los terceros interesados en mención, que de no comparecer se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal por lista que se fijara en este Juzgado, en términos del artículo 27, conforme a las reglas establecidas en el diverso 26, fracción III, ambos de la Ley de Amparo; asimismo, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional.

Mexicali, B.C. a 4 de junio de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Lic. Angelina Sosa Camas**

Rúbrica.

(R.- 470100)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo  
Chetumal, Q. Roo.  
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo indirecto 827/2017, promovido por Armando Manzo Larios, por conducto de su apoderado legal Franco García Gómez contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, y otras autoridades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena emplazar a juicio a la persona moral "Señorita del Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", por medio de edictos. Hágase saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, comuníquesele que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con diez minutos del veinte de agosto de dos mil dieciocho, empero, una vez llegada dicha fecha, este Juzgado se pronunciará respecto de su diferimiento. Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chetumal, Quintana Roo, veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

**Lic. Marco Vinicio Alvarado Sanz.**

Rúbrica.

(R.- 468884)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,**  
**con residencia en Los Mochis**  
**EDICTOS**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:  
 Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.  
 Los Mochis, Sinaloa, a seis de junio de dos mil dieciocho.

Quejoso: Isabel Cristina Corral Pardiña, en ejercicio de la patria potestad de sus hijas Danna Cristina y Brianda Sofía, ambos de apellidos Martínez Corral.

En el juicio de amparo 339/2017-7A, promovido Isabel Cristina Corral Pardiña, en ejercicio de la patria potestad de sus hijas Danna Cristina y Brianda Sofía, ambos de apellidos Martínez Corral, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Partido Judicial de los Cabos San Lucas, Baja California Sur, por autos de catorce de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Luis Francisco Martínez Silva, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las once horas del diez de julio del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

**Lic. Amarilis Armenta García.**

Rúbrica.

**(R.- 468885)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**Quejoso: Josue Antonio de Jesús Chavez**  
**EDICTO**

“INSERTO: Se comunica al tercero interesado **José Daniel García Mejía**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el quince de enero de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **JOSUE ANTONIO DE JESÚS CHAVEZ**, correspondiéndole el número de amparo 41/2018-VI, en el que se señaló como acto reclamado:

**1.- DE LA AUTORIDAD OTRDENADORA DENOMINADA C. JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN ESTADO DE MÉXICO RECLAMO:**

**A) EL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE MEDIANTE EL CUAL SE DICTÓ AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO EN CONTRA DEL SUSCRITO JOSUE ANTONIO DE JESÚS CHAVEZ POR EL HECHO DELICTUOSO DE ROBO CON MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO CON VIOLENCIA EN AGRAVIO DE TIENDAS SUPER PRECIO S.A. DE C.V., DENTRO DE LA CARPETA ADMINISTRATIVA: 1090/2017.**

**2.- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA DENOMINADA DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MÉXICO, LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECLAMADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA.**

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Finalmente, infórmeles que la fecha de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **diez horas del veintinueve de junio de dos mil dieciocho.**

Atentamente  
 Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de junio de dos mil dieciocho.  
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
 con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Bernabé Vázquez Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 469070)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo**  
**y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, José Alejandro Ruiz Camela, tercero interesado dentro del juicio de amparo 1360/2017, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que la quejosa Carolina Teutli Escobedo, en representación de su menor hijo R.E.R.T., interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla; que hizo consistir en la resolución de catorce de junio de dos mil diecisiete pronunciada dentro del expediente 384/2012 del Juzgado a su cargo relativo al juicio de alimentos en representación de su menor hijo R.E.R.T., que niega aprobar liquidación de sentencia de las pensiones alimenticias de dos mil doce, trece y catorce, aprobándola solo a partir de veintiocho de octubre de dos mil quince. Se le previene se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas del tres de julio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 04 de junio de 2018.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Lic. Elías Santos Frías.**  
Rúbrica.

**(R.- 469415)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,**  
**con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Emplazamiento del tercero interesado Jaime Sánchez Escamilla.

En los autos del juicio de amparo número 601/2018, promovido por Banco INVEX, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple INVEX, Grupo Financiero Fiduciario por conducto de su apoderado legal Felipe de Jesús Méndez Alatriste, contra actos de la **Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad**, a quienes les reclama la resolución interlocutoria dictada en el toca de apelación 615/2017 del índice de la Sala responsable, por auto de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("El Sol de Puebla", "Excélsior", "El Universal" o "Reforma"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 14 de Junio de 2018  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.**  
Rúbrica.

**(R.- 469590)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**EDICTOS**

**EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO:**

**Apolonio Ramón Gómez Martínez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 163/2018**, promovido por Lorenzo Noyola Reyes, contra actos de **la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se le ha señalado con el carácter de tercero interesado a Apolonio Ramón Gómez Martínez, en el juicio de amparo 163/2018, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago No. 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) y 29 ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de junio de 2018.  
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Lic. Salvador Bravo Hernández**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

**Lic. David Carlos López Arriaga.**

Rúbrica.

**(R.- 469610)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**Amparo Indirecto 218/2018**  
**EDICTO.**

**CARLA SOBERANI MATEO.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **218/2018-VIII**, promovido por **CÉSAR MARIANO RODRIGUEZ GARCÍAMANERO**, contra actos del Juez Trigésimo Noveno Civil de la Ciudad de México y otras autoridades, juicio en el cual le reviste el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Atentamente

Querétaro, Querétaro, 07 de mayo de 2018.

La Secretaria.

**Lic. Ana Isabel Quintero Muñoz.**

Rúbrica.

**(R.- 469737)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

**EXPEDIENTE 174/2018-I**

En los autos del Juicio de Amparo 174/2018-I, promovido por Óscar Eduardo Ramírez López, contra actos del Juez Décimo Tercero Civil de Partido de esta localidad, reclamando esencialmente, la orden de embargo, adjudicación e inminente desposesión de una fracción del Lote de Terreno rústico denominado El Palote de esta ciudad, con una superficie de 7,500.00 metros cuadrados, actos derivados de la ejecución de la sentencia dictada dentro del juicio C343/2011, del índice del Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido de esta ciudad, donde se ha señalado como terceros interesados, entre otros, a Tetsu Emanuelle Sashida Gutiérrez y María de Lourdes Gutiérrez Anaya y/o Ma. de Lourdes Gutiérrez Anaya y/o Ma. de Lourdes Gutiérrez Analla, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este juzgado. Si pasado este término no comparecieran por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

León, Guanajuato, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato.  
**Blanca del Rocío Fonseca Hernández.**  
Rúbrica.

**(R.- 469913)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
EDICTO

En el concurso mercantil **16/2017**, del Juzgado Cuarto de Distrito en León, Guanajuato, se dictó sentencia el **uno de marzo de dos mil dieciocho**, en la que se **DECLARÓ** en curso mercantil de Rancho Boots, Sociedad Anónima de Capital Variable; se abrió la etapa de conciliación y se señaló como fecha de retroacción el cuatro de junio de dos mil diecisiete, se designó como conciliadora a Ana Luisa Ramírez Hernández, con domicilio en bulevar Mariano Escobedo 1110 oriente, en la colonia León Moderno de esta ciudad; se ordenó a la conciliadora que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine en términos de los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó al comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la sentencia de concurso mercantil; se ordenó que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del comerciante con las excepciones previstas en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; y se determinó que los créditos a cargo de la concursada que carezca de garantía real dejen de causar intereses a la fecha de la sentencia. Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que quienes lo deseen soliciten el reconocimiento de sus créditos conforme a la ley de la materia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes no hayan sido notificados en forma distinta. Anunciándose una vez por medio de edicto que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta localidad.

León, Guanajuato, dos de julio de 2018  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en León, Guanajuato  
**Salvador Antonio Bermúdez Manrique**  
Rúbrica.

**(R.- 470037)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Primero Civil  
Lázaro Cárdenas, Mich.  
EDICTO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL  
SE CONVOCAN POSTORES**

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil número **827/2006 que sobre pago de pesos**, promoviera **Juan Ibarra Valles**, por conducto de su apoderado jurídico, frente a **Rodolfo Ruiz Serna**, señalándose las **once horas del dos de agosto del 2018 dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su **primer Almoneda Judicial**, respecto del siguiente bien inmueble embargado, y descrito en autos:

Bien inmueble ubicado en la calle Eugenio Zúñiga (antes calle Francisco Villa) manzana No. 18 dieciocho, lote No. 5, predio denominado El Llano, Col. Francisco Villa actualmente Fraccionamiento La Selva, Jiquilpan, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 40.00 metros, con propiedad de José Raymundo Cárdenas;

Al Sur, 40.00 metros, con propiedad de Bertha Pasalagua de Martínez;

Al Este, 13.00 metros, con calle General Francisco Villa,

Al Oeste, 13.00 metros, con propiedad de José Raymundo Cárdenas.

Extensión Superficial 520.00 M2

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,377,500.00 dos millones trescientos setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal el que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Mediante la publicación de 3 tres veces dentro de los 9 nueve días, en el periódico oficial de la Federación, en otro de mayor circulación en esta entidad y en los Estrados de este Tribunal.-

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 13 de junio del 2018.  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia  
en Materia Civil de este Distrito Judicial.  
**Lic. Julio César Guzmán González**  
Rúbrica.

**(R.- 470105)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTOS**

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1031/2017-VI**, PROMOVIDO POR MANUEL SÁNCHEZ GUZMÁN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO FLORENTINO MEZA ESCOBAR**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE

PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO Y PRECISA COMO **ACTO RECLAMADO**:

**“LA ORDEN DE LANZAMIENTO EMITIDA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA LA CUAL CAUSARÍA QUE SE ME PRIVARÁ DEL INMUEBLE QUE POSEO FÍSICAMENTE EN CALIDAD DE ARRENDATARIO, SIN TENER PREVIAMENTE EL DERECHO DE DEFENSA PERTINENTE, CORRESPONDIENTE AL JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 832/2014.”**

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Rocío Castillo Rivas.**

Rúbrica.

(R.- 469527)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,  
con residencia en la Ciudad de Querétaro, Querétaro

Av. Fray Luis de León N° 2880, Edificio A, 5° Piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

**C. SARA EUGENIA PÉREZ IBARGUENGOITIA.**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 359/2018, PROMOVIDO POR LA **SUCESIÓN A BIENES DE RAFAEL PLIEGO POUCEL, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ESPECIAL EDUARDO PLIEGO BALTAZAR**, CONTRA ACTOS DE LA **PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTÍCULO 2°, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, **UBICADO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN N° 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERÉTARO**, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias  
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

**Lic. Carlos Alberto Leal González.**

Rúbrica.

(R.- 469596)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Edo. Lib. y Sob. de Gro.**  
**Poder Judicial**  
**H. Tribunal Superior de Justicia del Estado**  
**Juzgado de Ejecución Penal**  
**Iguala de la Independencia, Guerrero**  
**EDICTO**

“...En los autos de la carpeta judicial de ejecución 62/2016, instruida a **Jorge Luis Visoso Bentancourt**, sentenciado por haber cometido el delito de **Violación Equiparada**, en agravio de la **víctima de identidad reservada**, radicado en el Juzgado de Ejecución Penal con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distrito Judiciales de Hidalgo, Aldama y Alarcón, al desconocerse el domicilio de la víctima de identidad reservada, con fundamento en la fracción III del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación supletoria en lo no previsto en la Ley Nacional de Ejecución Penal, se ordena por una sola ocasión la publicación por edicto en el periódico de mayor circulación, de los puntos resolutivos emitidos en la resolución donde se resolvió la solicitud de libertad anticipada de remisión parcial de la pena:

Iguala de la Independencia, Guerrero a tres de mayo de dos mil dieciocho

Vistos para resolver la petición de **Jorge Luis Visoso Bentancourt**, relativo a la **solicitud de libertad anticipada consistente en remisión parcial de la pena**, dentro de la carpeta judicial de ejecución **62/2016**, instruida a **Jorge Luis Visoso Bentancourt**, por el delito de **Violación Equiparada**, en agravio de la **víctima de identidad reservada**.

[...]

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** En atención al considerando primero de la presente resolución, esta juzgadora es competente para conocer y resolver el presente asunto y dictar la presente resolución, atendiendo a lo establecido por los artículos 1, 14, 16, 17, 18, 20, 21 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 1, 4, 24, 25, 116, 117, 118, 119, 120 y 126 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 80 fracciones I y II de la Ley 847 de Ejecución de Penal del Estado de Guerrero, con esta fecha se declara procedente el beneficio de libertad anticipada consistente en remisión parcial de la pena a favor de **Jorge Luis Visoso Bentancourt**, al no acreditarse prueba en contrario, de que se encuentra preparado para una sociedad libre.

**TERCERO.** Se hace saber a los intervinientes, que la presente resolución es apelable, en términos de los artículos 131 y 132 fracción III de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para lo cual cuentan con tres días en caso de recurrirla.

**CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución infórmesele al Director del Centro de Reinserción Social, para efecto del cumplimiento a la procedencia del beneficio solicitado, el cual queda supeditado por supuesto a la resolución que tenga a bien emitir la sala unitaria del sistema acusatorio, en caso de que la presente resolución sea impugnada; en consecuencia, causando estado la presente resolución, se ordena la libertad anticipada de Jorge Luis Visoso Betancourt, levantando la medida cautelar de prisión preventiva, en su caso, y los efectos de la misma

**QUINTO.** Se ordena se rehabiliten sus derechos políticos y ciudadanos de Jorge Luis Visoso Betancourt, girando el oficio correspondiente al Instituto Nacional Electoral, en términos del artículo 38 Constitucional, interpretado a contrario sensu.

**SEXTO.** Se instruye a la Agente del Ministerio Público realice el comunicado correspondiente al Archivo Criminalístico.

**SÉPTIMO.** Quedan debidamente notificados de la presente resolución a los intervinientes a virtud de su asistencia a la audiencia, según lo dispuesto en el artículo 82, fracción I, inciso a), del Código Nacional de Procedimientos Penales; y a la víctima deberá realizarse su notificación en términos de ley.

**OCTAVO.** Asimismo, se ordena notificación a la víctima por edictos, sin perjuicio de hacerlo por estrados, toda vez de que se trata de una notificación personal.

Así lo resuelve, y firma **Leodegaria Sánchez Nájera**, Jueza de Ejecución Penal del Estado de Guerrero, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Alarcón y Aldama y residencia en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. **DOY FE...**.- Rúbrica.

**(R.- 470081)**

---

**AVISOS GENERALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 21 de mayo de 2018, en el expediente administrativo 253/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **PROTEXIA, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

Se impone a **PROTEXIA, S.A. DE C.V.**, como resultado de incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, 21 de mayo de 2018.  
Director General de Seguridad Privada  
**Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón**  
Rúbrica.

(R.- 470075)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud  
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(18) DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL (2016) DOS MIL DIECISEIS**, se decretó el aseguramiento precautorio de dos vehículos afectos a la carpeta de investigación al rubro citada, siendo estos los siguientes:

1) **VEHÍCULO 1**

**Vehículo Marca Ford, Tipo Mustang, Color Negro, Placas de Circulación UE-01 del Estado de Aguascalientes, Número de Identificación vehicular 5F09C642158, correspondiente a un vehículo de origen extranjero, Año – Modelo 1965.**

Dicho bien esta afecto a la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIDCS-MEX/000088/2016**, Notificación realizada de conformidad con lo previsto por los artículos 82 fracción III y 231 Párrafos I, II y III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 Párrafo II del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Ciudad de México a 21 de marzo del 2018  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la U.E.I.D.C.S.  
**Lic. Mauricio Eduardo Reséndiz Huerta.**  
Rúbrica.

(R.- 469237)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República

**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud  
EDICTO**

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(30) TREINTA DE MARZO DEL (2016) DOS MIL DIECISEIS**, se decretó el aseguramiento precautorio de un vehículo afecto a la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDCS-DF/0000005/2016, asimismo se ordenó la devolución en fecha 27 **VEINTISIETE DE ABRIL DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE** a quien acredite su legítima propiedad siendo este el siguiente:

**1) VEHÍCULO 1**

**1.- Una Camioneta marca Nissan, Tipo Pick Up cabina sencilla, dos puertas, color rojo, con placas de circulación MAE-34-54 del estado de México, con número de identificación Vehicular 3N6DD14S36K032334**

Dichos bienes son afectos a la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIDCS-DF/0000005/2016**, Notificación realizada de conformidad con lo previsto por los artículos 82 fracción III y 231 Párrafos I, II y III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 Párrafo II del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

Ciudad de México a 18 de mayo del 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la  
Agencia Décimo Primera Investigadora de UEIDCS de la Unidad de  
Investigación y Litigación en la Ciudad de México.

**Lic. Alfredo Calva García.**

Rúbrica.

**(R.- 469250)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas  
EDICTO**

SE NOTIFICA al C. **JOSÉ TRINIDAD MARTÍNEZ PASALAGUA** y/o apoderado legal y/o propietario de la cuenta número 0156443265 de la institución bancaria BBVA BANCOMER, o bien quien tenga interés jurídico respecto del numerario depositado en dicha cuenta, lo siguiente:

Que el **QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE**, dentro de los autos que integran la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEITA/123/2014** triplicado de su similar número **PGR/SEIDO/UEITA/081/2014**, se dictó el acuerdo ministerial por el cual se ordenó la **INMOVILIZACIÓN** de la cuenta **0156443265** de la institución bancaria **BBVA BANCOMER**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado acuerdo de inmovilización.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ciudad de México a 12 de febrero de 2018

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la U.E.I.T.A de la S.E.I.D.O

**Lic. Francisco Jiménez Alejandre.**

Rúbrica.

**(R.- 470091)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA al C. **CARLOS CAMPOS MEJÍA** y/o representante legal, o quien tenga interés jurídico respecto del vehículo siguiente:

Que el **VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, dentro de los autos que integran la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEITA-ZAC/0000362/2016**, se dictó el acuerdo ministerial por el cual se ordenó el **ASEGURAMIENTO** del vehículo **MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA CON CAJA SECA COPETONA, CABINA REGULAR, DOS PUERTAS, LÍNEA RAM 4000, COLOR BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3C7WRAKT3EG249654, AÑO-MODELO 2014, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 03-AB-9H DEL SERVICIO AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 231, párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que deberá no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el vehículo en mención causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el numeral antes referido. Lo anterior, a efecto de no enajenar o gravar el bien asegurado en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”  
Ciudad de México, a 04 de abril de 2018  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora de la U.E.I.T.A de la S.E.I.D.O.  
**Lic. Nancy Victoria Martínez Sánchez.**  
Rúbrica.

**(R.- 469244)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y Falsificación o Alteración de Moneda**  
**EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Carpeta de Investigación FED/SEIDO/UIEORPIFAM-TAMP/0000074/2018, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 400 Bis del Código Penal Federal; 229, 230, 231, 232, 233, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, inciso “A” subincisos b) y f), 11 y 20 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con 1, 3, inciso A), fracción III, F) fracción III, 13, fracción VII, 16 y 31, de su Reglamento; 1, 3, 5, 7, 8, 14 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien se considere con derechos de propiedad sobre USD \$981,140.00 (ciento ochenta y un mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América), numerario que fue hallado oculto en el interior de un autobús en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y asegurado mediante acuerdo de 09 de enero de 2018, dictado en la carpeta de investigación FED/SEIDO/UIEORPIFAM-TAMP/0000074/2018, antes FED/TAMP/REY/0000046/2018.

Lo anterior, a efecto de que manifieste(n) lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal; lugar en el que se pondrá(n) a su disposición las constancias referentes al aseguramiento del numerario americano descrito;

así mismo, con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales se le(s) apercibe para que se abstengan de realizar actos de dominio sobre los bienes asegurados, además, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, de no hacerlo así dentro del término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto, el numerario asegurado causara abandono a favor de la Procuraduría General de la República.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2018

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la UEIORPIFAM de la SEIDO

**Lic. Erika Edith Bernal Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 469263)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, se decretó el aseguramiento precautorio del siguiente vehículo, afecto a la carpeta de investigación al rubro citada:

**1) Vehículo Tsuru, Marca Nissan, Tipo Sedan, Color Blanco, Placas de Circulación MGX-31-50 del Estado de México, Número de Identificación vehicular 3N1EB31S61K234481, correspondiente a un vehículo de origen nacional, Año – Modelo 2001.**

Dicho bien es afecto a la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDMS-CDMX/0000421/2017, Notificación realizada de conformidad con lo previsto por los artículos 82 fracción III y 231 párrafos primero, segundo y tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 Párrafo II del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Ciudad de México a 09 de febrero de 2018

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Octagésimo Séptima Investigadora de la UEIDMS,  
de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

**Lic. Fidel Antonio Cervantes Mondragón**

Rúbrica.

(R.- 469242)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Séptima Sala Regional Metropolitana**  
**Expediente: 29846/10-17-07-1**  
**Actor: Lemans Cumbres, S.A. de C.V.**  
**"EDICTO"**

**Representante de la mayoría de los trabajadores de la empresa "Administración Target, S.C. de R.L."**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 29846/10-17-07-1, promovido por LEMANS CUMBRES, S.A. DE C.V., en el cual se demanda la nulidad la resolución contenida en el oficio 500-70-03-01-02-2010-23277 de 30 de septiembre de 2010, emitida por el entonces denominado Administrador Local Jurídico del Centro del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual se determinó un crédito fiscal por la cantidad total de \$131'289,009.89, por el ejercicio fiscal 2005, así como un reparto adicional de utilidades en cantidad de \$9'548,044.66; con fecha 05 de abril de 2018, se emitió un acuerdo por el que se ordenó emplazar a juicio al representante de la mayoría de los trabajadores de la empresa ADMINISTRACIÓN TARGET, S.C. DE R.L., en su carácter de tercero interesado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente al momento de la presentación de la demanda de nulidad que diera origen al presente juicio, en el Diario Oficial de la Federación y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur, Número 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora

Ciudad de México a 24 de mayo de 2018.

La C. Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana  
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Mag. María Teresa Olmos Jasso**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos.

**Lic. Jorge Luis Rivera Medel**

Rúbrica.

**(R.- 470046)**

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Oficio No. DGR/C/C3/5844/2018**

**CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.**, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/06/2018/R/13/271**; por acuerdo de 28 de junio de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Supervisora de Obra, la cual se hace consistir en que: no supervisó los conceptos de obra señalados en las estimaciones 2, 3 y 6 del Contrato SSP-OP-027/04/13, que tuvo por objeto la construcción de "Área de investigación y análisis", consistente en dos privados, módulo de escaleras, baño en planta baja, cocineta, sala de juntas; en planta alta, sala de investigación, módulo de escalera interna, área de trabajo, baños hombres y mujeres, con área total de 410.98 m2, en el edificio espejo de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sonora", toda vez que por conducto de su representante legal las firmó, no obstante que existen conceptos que no fueron

suministrados, así como conceptos pagados que no corresponden con lo contratado, conducta que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$560,786.35 (QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las a las **10:00 el día 06 de agosto del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón en los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a **28 de junio de 2018. Firma LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES "B" LIC. BERTA SÁNCHEZ GARCÍA**. En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 2o, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, Dirección de Responsabilidades "B", 4o, 34, fracción III, 42, fracción XXX, en concordancia con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, aplicables de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017.- Rúbrica.

(R.- 469950)

**Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular A.C.**

**AVISO**

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación

1.- Acción y Evolución, S.A. de C.V. S.F.P.	4.- Grupo Regional de Negocios, S.A. de C.V. S.F.P.	7.- Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V. S.F.P.
2.- Crediclub, S.A. de C.V. S.F.P.	5.- Ku-bo Financiero, S.A. de C.V. S.F.P.	8.- Solución Asea, S.A. de C.V. S.F.P.
3.- Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V. S.F.P.	6.- Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V. S.F.P.	9.- Te Creemos, S.A. de C.V. S.F.P.

II. Sociedades Financieras Populares sobre las que la Federación ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas

1.- Financiera del Sector Social, S.A. de C.V. S.F.P.
---

4 de julio de 2018

Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.

Apoderado Legal

**C.P.C. René Fausto Morales**

Rúbrica.

(R.- 470067)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**  
**Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal**  
**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 004/2018 DE INMUEBLES FEDERALES**

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como "EL INDAABIN", Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a quien en adelante se denominará como "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 y su última reforma del 1 de junio de 2016; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en el mismo Órgano oficial informativo el 30 de agosto de 2017. Convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 28 inmuebles de propiedad federal con Acuerdo Secretarial de desincorporación y autorización de enajenación onerosa publicado en el Diario Oficial de la Federación los días: 31 de agosto de 2017, 26 de enero de 2012, 15 de septiembre de 2011, 20 de noviembre de 2012, 22 de diciembre de 2011, 01 de febrero de 2012, 27 de agosto de 2008, 01 de noviembre de 2016 y 06 de abril de 2018. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "Ad Corpus", 19 en forma individual, 7 en forma individual o paquete y 2 en paquete, ubicados en diversos estados de la República Mexicana y que se describen a continuación:

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m <sup>2</sup> )	Superficie de const. (m <sup>2</sup> )	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26561-5	Local Comercial	"Sección 31 CTM, Fracción J", fracción de terreno con superficie de 00-00-54.88 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26561-5, en el Estado de Veracruz.	54.88	54.88	\$78,000.00	19-jul-2018 10:00 hrs.	19-jul-2018 10:30 hrs.
30-26562-4	Bodega	"Bodega de Fertilizantes", fracción de terreno con superficie de 00-87-01.61 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26562-4, en el Estado de Veracruz.	8,701.61	1,662.38	\$6,469,418.00	19-jul-2018 10:00 hrs.	19-jul-2018 10:30 hrs.
30-26583-0	Terreno con Construcciones	"Ex Bodega de Fertilizantes", fracción de terreno con superficie de 00-46-46.01 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26583-0, en el Estado de Veracruz.	4,646.01	3,373.37	\$2,815,800.00	19-jul-2018 10:00 hrs.	19-jul-2018 10:30 hrs.
14-13848-0	Bodega	"Bodega y Terreno Baldío", fracción de terreno con superficie de 00-32-85.13 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 14-13848-0, en el Estado de Jalisco.	3,285.13	157.71	\$2,283,954.00	20-jul-2018 10:00 hrs.	20-jul-2018 10:30 hrs.
27-10136-1	Terreno con Construcciones	"Predio B, Central de Maquinaria y Transporte", fracción de terreno con superficie de 01-62-49.48 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 27-10136-1, en el Estado de Tabasco.	16,249.48	792.00	\$773,647.00	20-jul-2018 10:00 hrs.	20-jul-2018 10:30 hrs.

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble	Superficie Terreno (m <sup>2</sup> )	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26547-3	Terreno	"Fracción 26", fracción de terreno con superficie de 01-16-31.58 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26547-3, en el Estado de Veracruz.	11,631.58	\$964,909.00	19-jul-2018 10:00 hrs.	19-jul-2018 10:30 hrs.
30-26554-4	Terreno	"Fracción 14 ó B", fracción de terreno con superficie de 00-48-92.76 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26554-4, en el Estado de Veracruz.	4,892.76	\$690,277.00 <sup>A**</sup>	20-jul-2018 12:00 hrs.	20-jul-2018 12:30 hrs.
30-26555-3	Terreno	"Fracción 15 ó C", fracción de terreno con superficie de 26-56-62.48 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26555-3, en el Estado de Veracruz.	265,662.48	\$20,469,185.00 <sup>B**</sup>	20-jul-2018 12:00 hrs.	20-jul-2018 12:30 hrs.
30-26556-2	Terreno	"Fracción 21 ó I", fracción de terreno con superficie de 00-98-65.60 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26556-2, en el Estado de Veracruz.	9,865.60	\$1,233,600.00	20-jul-2018 12:00 hrs.	20-jul-2018 12:30 hrs.
30-26557-1	Terreno	"Fracción 25 ó I1", fracción de terreno con superficie de 00-75-47.76 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26557-1, en el Estado de Veracruz.	7,547.76	\$909,600.00	20-jul-2018 12:00 hrs.	20-jul-2018 12:30 hrs.
30-26560-6	Terreno	"Fracción 24 ó K1", fracción de terreno con superficie de 00-41-85.72 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26560-6, en el Estado de Veracruz.	4,185.72	\$523,200.00	20-jul-2018 12:00 hrs.	20-jul-2018 12:30 hrs.
30-26584-9	Terreno	"Fracción A", fracción de terreno con superficie de 09-67-54.28 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26584-9, en el Estado de Veracruz.	96,754.28	\$1,309,394.00 <sup>C**</sup>	19-jul-2018 12:00 hrs.	19-jul-2018 12:30 hrs.
30-26585-8	Terreno	"Fracción B", fracción de terreno con superficie de 04-55-54.24 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26585-8, en el Estado de Veracruz.	45,554.24	\$638,941.00 <sup>D**</sup>	19-jul-2018 12:00 hrs.	19-jul-2018 12:30 hrs.
30-26586-7	Terreno	"Fracción C", fracción de terreno con superficie de 06-11-70.63 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26586-7, en el Estado de Veracruz.	61,170.63	\$847,066.00 <sup>E**</sup>	19-jul-2018 12:00 hrs.	19-jul-2018 12:30 hrs.
27-10135-2	Terreno	"Predio A", fracción de terreno con superficie de 02-88-28.53 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 27-10135-2, en el Estado de Tabasco.	28,828.53	\$207,196.00	20-jul-2018 12:00 hrs.	20-jul-2018 12:30 hrs.
30-26587-6	Terreno	Fracción de terreno con superficie total de 21-00-68.86 hectáreas, conformada por la fracción A con superficie de 11-07-70.22 hectáreas y fracción B con superficie de 09-92-98.64 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26587-6, en el Estado de Veracruz.	210,068.86 ***	\$3,015,600.00	19-jul-2018 14:00 hrs.	19-jul-2018 14:30 hrs.

30-26588-5	Terreno	Fracción de terreno con superficie de 09-54-27.90 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26588-5, en el Estado de Veracruz.	95,427.90	\$1,104,600.00	20-jul-2018 10:00 hrs.	20-jul-2018 10:30 hrs.
30-26589-4	Terreno	Fracción de terreno con superficie de 08-00-67.01 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26589-4, en el Estado de Veracruz.	80,067.01	\$932,400.00	20-jul-2018 10:00 hrs.	20-jul-2018 10:30 hrs.

**NOTAS:**

A\*\* Precio de inmueble \$661,200.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$29,077.00 = **\$690,277.00**

B\*\* Precio de inmueble \$18,890,400.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$1,578,785.00 = **\$20,469,185.00**

C\*\* Precio de inmueble \$734,400.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$574,994.00 = **\$1,309,394.00**

D\*\* Precio de inmueble \$368,220.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$270,721.00 = **\$638,941.00**

E\*\* Precio de inmueble \$483,540.00 + Precio de los Bienes Distintos de la Tierra \$363,526.00 = **\$847,066.00**

\*\*\* La superficie de 210,068.86 m<sup>2</sup> está conformada por la fracción "A" con superficie de 110,770.22 m<sup>2</sup> y la fracción "B" con superficie de 99,298.64 m<sup>2</sup>.

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble/Ubicación	Superficie Terreno (m <sup>2</sup> )	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26552-6	Terreno	"Fracción A", resultante de la subdivisión de la "Fracción 13", con superficie de 29-08-03.35 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26552-6, en el Estado de Veracruz. (1)	290,803.35	\$23,587,393.00	20-jul-2018 12:00 hrs.	20-jul-2018 12:30 hrs.
30-26553-5	Terreno	"Fracción A2", resultante de la subdivisión de la "Fracción 13", con superficie de 03-07-38.04 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26553-5, en el Estado de Veracruz. (1)	30,738.04			

(1) Paquete de 2 inmuebles identificados como Fracciones A y A2, con valor base de \$21,859,200.00 más el BDT de la fracción A \$1,728,193.00, lo que da un total de **\$23,587,393.00** (veintitrés millones quinientos ochenta y siete mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

R.F.I.	Tipo de Inm.	Inmueble/Ubicación	Superficie Terreno (m <sup>2</sup> )	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
30-26552-6	Terreno	"Fracción A", resultante de la subdivisión de la "Fracción 13", con superficie de 29-08-03.35 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26552-6, en el Estado de Veracruz. (2)	290,803.35	\$44,916,730.00	20-jul-2018 12:00 hrs.	20-jul-2018 12:30 hrs.
30-26553-5	Terreno	"Fracción A2", resultante de la subdivisión de la "Fracción 13", con superficie de 03-07-38.04 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26553-5, en el Estado de Veracruz. (2)	30,738.04			
30-26554-4	Terreno	"Fracción 14 ó B", fracción de terreno con superficie de 00-48-92.76 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26554-4, en el Estado de Veracruz. (2)	4,892.76			

30-26555-3	Terreno	“Fracción 15 ó C”, fracción de terreno con superficie de 26-56-62.48 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26555-3, en el Estado de Veracruz. (2)	265,662.48			
30-26556-2	Terreno	“Fracción 21 ó I”, fracción de terreno con superficie de 00-98-65.60 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26556-2, en el Estado de Veracruz. (2)	9,865.60			
30-26557-1	Terreno	“Fracción 25 ó I1”, fracción de terreno con superficie de 00-75-47.76 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26557-1, en el Estado de Veracruz. (2)	7,547.76			
30-26560-6	Terreno	“Fracción 24 ó K1”, fracción de terreno con superficie de 00-41-85.72 hectáreas, con Registro Federal Inmobiliario número 30-26560-6, en el Estado de Veracruz. (2)	4,185.72			

(2) Paquete de 7 inmuebles identificados como Fracciones A, A2, B, C, I, I1 y K1, con valor base de \$41,580,675.00, más los BDT's de la fracción A \$1,728,193.00, B \$29,077.00 y C \$1,578,785.00, lo que da un total de **\$44,916,730.00** (Cuarenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.). La Visita a los inmuebles y la Junta de aclaraciones, se especifican en la venta de forma individual. Con relación a los inmuebles que integran este paquete, éstos podrán ser ofertados tanto en paquete como en forma individual; sin embargo, en caso de que concurren ofertas individuales que en conjunto superen el valor de paquete, se dará preferencia a las primeras y se tendrán por aceptadas en los términos y requisitos establecidos en esta Convocatoria y las Bases de participación.

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m <sup>2</sup> )	Superficie Construc. (m <sup>2</sup> )	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
9-17002-0	Casa Habitación	“Museo”, Calle Museo No. 102, Col. Barrio de San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620, Coyoacán, CDMX.	1,337.00	341.00	\$12,634,500.00	18-jul-2018 10:00 hrs.	18-jul-2018 10:30 hrs.

El siguiente inmueble incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: “Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base”.

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m <sup>2</sup> )	Superficie Construc. (m <sup>2</sup> )	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
14-7910-0	Mixto	"Río Nilo", Calle Río No. 170, Lote 8, Manzana 90, Colonia Mariano Otero, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.	10,898.00	2,178.85	\$38,150,400.00	20-jul-2018 12:00 hrs.	20-jul-2018 12:30 hrs.

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con lo establecido por la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece que: "Si el inmueble federal de que se trate no se vende, la Secretaría podrá optar por celebrar una tercera licitación pública, señalando como postura legal el sesenta por ciento del valor base".

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m <sup>2</sup> )	Superficie Construc. (m <sup>2</sup> )	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
08-6445-2	Terreno c/const.	"Centro Acuícola Madera", Presa Independencia S/N, Col. Nuevo Madera, Madera, Chihuahua.	64,179.04	2,551.27*	\$1,930,200.00	23-jul-2018 12:00 hrs.	23-jul-2018 12:30 hrs.
24-6298-5	Terreno c/const.	"Campamento Salinas", Carretera San Luis Potosí-Zacatecas Km. 98+172 en la periferia del poblado de Salinas Hidalgo, Municipio de Salinas, S.L.P.	1,000.00	233.40	\$123,960.00	23-jul-2018 12:00 hrs.	23-jul-2018 12:30 hrs.
25-5369-5	Casa	Lote 36 de la Manzana 3, Fraccionamiento Loma Linda, Municipio de Culiacán, Sinaloa.	96.90	76.38	\$299,340.00	24-jul-2018 12:00 hrs.	24-jul-2018 12:30 hrs.
15-13680-0	Local Comercial	"Local Comercial D2", Avenida Hank González No. 50, Local D2 de la Mz. 16, Centro Comercial Center Plazas, Ecatepec de Morelos, Estado de México.	856.44	856.44	\$681,000.00	18-jul-2018 12:00 hrs.	18-jul-2018 12:30 hrs.

\* Superficie real de construcción 1,525.75 m<sup>2</sup>, según avalúo de fecha 21 de marzo de 2012.

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m <sup>2</sup> )	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
32-07655-5	Terreno rústico	Km. 615, Carretera Panamericana al Norte de la población de Ojocaliente, Ojocaliente, Zacatecas.	7,685.00	\$318,420.00	25-jul-2018 10:00 hrs.	25-jul-2018 10:30 hrs.
32-07656-4	Terreno rústico	Km. 615, Carretera Panamericana al Norte de la población de Ojocaliente, Ojocaliente, Zacatecas.	27,610.00	\$1,031,400.00	25-jul-2018 10:00 hrs.	25-jul-2018 10:30 hrs.

R. F. I.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno (m <sup>2</sup> )	Valor Base	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones
32-07655-5	Terreno rústico	Km. 615, Carretera Panamericana al Norte de la población de Ojocaliente, Ojocaliente, Zacatecas. (3)	7,685.00	\$1,284,600.00	25-jul-2018 10:00 hrs.	25-jul-2018 10:30 hrs.
32-07656-4	Terreno rústico	Km. 615, Carretera Panamericana al Norte de la población de Ojocaliente, Ojocaliente, Zacatecas. (3)	27,610.00			

(3) Paquete de 2 inmuebles ubicados en el Km. 615, carretera Panamericana al Norte de la población de Ojocaliente, Ojocaliente, Zacatecas, con valor base de \$1,284,600.00 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos 00/100 M.N.). La Visita a los inmuebles y la Junta de aclaraciones, se especifican en la venta de forma individual. Con relación a los inmuebles que integran este paquete, éstos podrán ser ofertados tanto en paquete como en forma individual; sin embargo, en caso de que concurren ofertas individuales que en conjunto superen el valor de paquete, se dará preferencia a las primeras y se tendrán por aceptadas en los términos y requisitos establecidos en esta Convocatoria y las Bases de participación.

**Venta de Bases de la Licitación.-** Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del INDAABIN; [www.indaabin.gob.mx](http://www.indaabin.gob.mx) y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN, sita en Avenida México No.151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 4780-2200 y 4780-2300, ext. 120, 133 y 226, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 19:00 hrs., viernes de 10:00 a 13:00 hrs., hasta el **26 de julio de 2018, antes de las 14:00 hrs.**

El costo total de adquisición de cada una de estas bases es de **\$1,650.00** desglosándose de la siguiente manera: importe: \$1,422.00 (Un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), IVA: \$228.00 (Doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán recabar previamente a través de la página web del INDAABIN; [www.indaabin.gob.mx](http://www.indaabin.gob.mx) o en el domicilio arriba señalado la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto de poder acudir de 10:00 a 14:00 hrs. a alguna institución de crédito a realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago por las Bases. El promovente deberá canjear su recibo de pago a más tardar el **26 de julio de 2018, antes de las 14:00 hrs.**

**Visitas a los inmuebles y Junta de Aclaraciones.-** Se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan **"Ad Corpus"** en las condiciones que actualmente se encuentran. La superficie de los inmuebles corresponde a lo que se consigna en los títulos de propiedad.

**Valor Base para la Licitación Pública de inmuebles.-** Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

**Garantía de seriedad.** - Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado.

**Registro de participantes y revisión de documentos.-** El **01 de agosto de 2018 de 9:00 a 10:30 hrs.**, en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

**Presentación y apertura de ofertas de compra.-** Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día **01 de agosto de 2018, a las 11:00 hrs.**, en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, sita en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases. En primer lugar, el Presidente del INDAABIN o, a quien designe para presidir el acto, dará a conocer a los participantes el valor base de la licitación pública del inmueble y a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

**Fallo.-** El mismo día **01 de agosto de 2018**, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

**Pago.-** El ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante el **formato DP Ae5cinco**, (pago en ventanilla bancaria) a favor de la Tesorería de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2018.

Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

**Lic. Alan Daniel Cruz Porchini**

Rúbrica.

(R.- 470005)